

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01645

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana "Coopedac" en contra de Melquisedec Martínez Higuera y Melco Javier Martínez Forero, por los siguientes conceptos por el pagaré No. 121511:

1. \$9.995.794,00 como capital insoluto de las cuotas en mora desde 30 de abril de 2019 a 30 de octubre de 2021.
2. Más los intereses de mora sobre cada una de las cuotas en mora, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el día siguiente a su fecha de vencimiento hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$6.508.754,00 como intereses de plazo.
4. \$6.242.650,00 como capital acelerado.
5. Más los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados a la tasa máxima legal señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 18 de noviembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

No se libra en la forma solicitada, toda vez se hace uso de la cláusula aceleratoria con la presentación de la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconózcase a Asesorías y Cobranzas Ortega y Castellanos Ltda., quien actúa a través del abogado Miguel Alexander Bautista Vanegas, como apoderada de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3669353f479b06c0b96cbcb58c58ba72f4470975fbe7e754302c6acff8e2cf**

Documento generado en 14/02/2022 04:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>